



INTEGRACIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 01-2015

Registro Oficial No. 445, de 25 de febrero de 2015

LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas...”*;

Que el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por las siguientes Salas Especializadas: 1. De lo Contencioso Administrativo; 2. De lo Contencioso Tributario; 3. De lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; 4. De lo Civil y Mercantil; 5. De lo Laboral; y, 6. De la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores. El Pleno de la Corte Nacional de Justicia designará a las Juezas y los Jueces Nacionales que integrarán cada Sala, en el número que la necesidad del servicio de justicia lo requiera, tomando en cuenta su especialidad. Esta resolución podrá modificarse en cualquier tiempo, sin que en ningún caso, el número de jueces por Sala sea inferior a tres. El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, integrará al menos una Sala. A pedido suyo, durante el tiempo que desempeñe la Presidencia, podrá actuar en su lugar la Conjueza o el Conjuez que se designe por sorteo. Una Jueza o un Juez Nacional podrá integrar más de una Sala por necesidad del servicio de justicia, lo cual será resuelto por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, respetando el principio de especialidad.”*

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Art. 1.- Integrar las seis Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, de la siguiente forma:

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo

Dra. Cynthia Guerrero Mosquera

Dr. Pablo Tinajero Delgado

SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

Dra. Tatiana Pérez Valencia

Dr. José Luis Terán Suárez

Dra. Ana María Crespo Santos

SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO

Dr. Vicente Robalino Villafuerte

Dra. Gladys Terán Sierra

Dr. Jorge Blum Carcelén

Dr. Luis Enríquez Villacrés

Dr. Miguel Jurado Fabara

Dra. Sylvia Sánchez Insuasti

SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

Dra. María Rosa Merchán Larrea

Dr. Wilson Andino Reinoso

Dr. Eduardo Bermúdez Coronel

SALA DE LO LABORAL

Dra. Paulina Aguirre Suárez

Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo

Dr. Asdrúbal Granizo Gavidia

Dr. Carlos Ramírez Romero

Dr. Merck Benavides Benalcázar

SALA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES
INFRACTORES

Dra. María Rosa Merchán Larrea

Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo

Dra. Rocío Salgado Carpio

Esta Resolución será aplicada a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.

f) Dr. Carlos Ramírez Romero, PRESIDENTE; Dra. Rocío Salgado Carpio, Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo, Dra. María Rosa Merchán Larrea Dr. Eduardo Bermúdez Coronel, Dr. Merck Benavides Benalcázar, Dr. Asdrúbal Granizo Gavidia, Dr. Wilson Andino Reinoso, Dr. Jorge Blum Carcelén, Dra. Gladys Terán Sierra, Dra. Paulina Aguirre Suárez, Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo, Dr. Vicente Robalino Villafuerte, Dra. Tatiana Pérez Valencia, Dr. José Luis Terán Suárez, Dra. Ana María Crespo Santos, Dr. Luis Enríquez Villacrés, Dra. Cynthia Guerrero Mosquera, Dr. Miguel Jurado Fabara, Dra. Sylvia Sánchez Insuasti, Dr. Pablo Tinajero Delgado, JUECES Y JUEZAS NACIONALES.

Dra. Isabel Garrido Cisneros

SECRETARIA GENERAL